REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Dieciséis (16) de septiembre de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	NOHELIS PALOMINO JAVELA
Radicación:	2021-00129-00
Decisión:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada señora NOHELIS PALOMINO JAVELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.690.432, bien inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 355-56497. Comuníquese esta medida a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Chaparral, solicítese un certificado de tradición y/o propiedad donde aparezca registrada la misma y las limitaciones a la propiedad si existieren. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BAEZ

Escaneado con CamScanner